

POLITICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS.
ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-
COV.2.

Contenido	
I. Introducción.....	2
2. Glosario	3
3. Accion Asistencial.....	3
4. Objetivo	3
4.1 Objetivo General	3
5.1 Cobertura.....	3
5.2 Población Objetivo	4
5.3 Criterios de elegibilidad.....	4
5.4 Características del apoyo.....	4
5.5 Derechos y obligaciones	4
5.5.1 Derechos de las y los beneficiarios.....	4
5.5.2 Obligaciones de las y los beneficiarios.....	5
6. Instancias Participantes.....	5
6.1 Instancia Ejecutora	5
6.2 Instancia Normativa Estatal	5
6.3. Coordinación Institucional	5
6.4 Instancia de Control y Vigilancia	5
6.5 Instancias responsables de la Administración y Comprobación de la accion asistencial.....	5
6.6 Colaboración	6
7. Mecánica de Operación.....	6
7.1 Proceso	6
7.2 Ejecución.....	6
7.3 Causa de fuerza mayor	7
8. Seguimiento, Control y Auditoria.....	7
8.1 Seguimiento	7
8.2 Control y Auditoría	7
9. Gastos de Operación	7
10. Avances Físicos-Financieros.....	7
11. Transparencia	7

0

6

X

6

X

12. Difusión.....	7
13. Perspectiva de Género	8
14. Blindaje Electoral	8
15. Quejas y Denuncias	8
TRANSITORIOS	9

I. Introducción

El 11 de marzo de 2020, a raíz del gran número de casos de contagio del nuevo coronavirus, fué declarado oficialmente como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.). Así lo declaró su Director General. Tedros Adhanom Ghebreyesus en rueda de prensa. Y en nuestro país el 23 de marzo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. Así mismo, el 27 de marzo (cuatro días después), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2. Y el 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General, en su carácter de Autoridad Sanitaria, emitió Acuerdo de declaratoria de emergencia sanitaria POR CAUSA DE FUERZA MAYOR a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En nuestro estado de Nayarit, el 16 de marzo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el Decreto Administrativo por el que el Titular del Poder Ejecutivo asume en su totalidad la Dirección, Control y Vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit del virus denominado covid-19.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de Nayarit, actuará de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y familias, además de contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de las personas y las familias que se encuentren en vulnerabilidad en el territorio Nayarita; como resultado de una situación de emergencia social ante el COVID 19.

Es por ello que esta Institución, por ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene que atender y acatar acciones y medidas que establece los decretos administrativos antes mencionados, y utilizar recursos económicos, operativos, de personal, materiales y administrativos; para poder atender a la población más vulnerable del Estado de Nayarit, y así tratar de que el

virus COVID-19 afecte lo menos posible a la población de nuestro Estado de Nayarit.

2. Glosario

Asistencia Social Alimentaria: Son acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, dirigidas a contribuir o aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Beneficiario: Persona que recibe el apoyo alimentario.

Gobierno: Gobierno del Estado de Nayarit.

Población Vulnerable: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Acción Asistencial: Otorgamiento de Apoyos Alimentarios ante la Emergencia Sanitaria Derivada de la Pandemia del Virus SARS-COV.2.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

3. Acción Asistencial.

Otorgamiento de Apoyos Alimentarios ante la Emergencia Sanitaria Derivada de la Pandemia del Virus SARS-COV.2.

4. Objetivo

4.1 Objetivo General

Facilitar apoyo alimentario a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con el fin de contribuir a mitigar su situación de afectación económica, de salud y de subsistencia alimenticia por los efectos de la pandemia generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19).

5.1 Cobertura

Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del Estado de Nayarit, tanto en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas preferentemente.

5.2 Población Objetivo

Todas aquellas personas que a raíz de la pandemia, pudieran ser afectadas en sus ingresos, al cerrar sus fuentes de empleo o disminución de ingresos. Así como colonias, cabeceras municipales, zonas rurales que viven en situación de pobreza y que requieren de asistencia social para contribuir a salvaguardar el bienestar de la familia. También incluye adultos mayores, mujeres embarazadas y personas que padecen alguna discapacidad o problemas de salud. Además de aquellas comunidades que tengan el riesgo de un contagio masivo.

5.3 Criterios de elegibilidad.

- Ser adulto mayor o persona vulnerable.
- Ser discapacitado o tener alguna enfermedad de larga duración.
- Ser desempleado, haber tenido una reducción considerable de sus ingresos a raíz de cierres temporales de sus centros de trabajos, por la disminución de turismo y/o aglomeraciones en sus centros de trabajo.
- Vivir en una comunidad, delimitada o cercada por las autoridades por contagios masivos.
- Encontrarse en cuarentena por haber presentado síntomas o por tener contacto con alguna persona contagiada.
- Tener a su cargo un albergue, centro de rehabilitación, comedor u otro lugar o espacio que distribuya comida preparada de manera gratuita, la cual atiende a personas que se encuentren en estado de riesgo alimenticio.

5.4 Características del apoyo

- El apoyo alimentario será en especie, el cual podrá contener alimentos de la canasta básica, que servirán para mitigar la vulnerabilidad y mantener un mínimo de bienestar de un enfoque de derecho humano.
- Podrá ser entregado más de un apoyo alimentario cuando las condiciones de vulnerabilidad o incapacidad de movilidad lo ameriten.

5.5 Derechos y obligaciones

5.5.1 Derechos de las y los beneficiarios.

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir gratuitamente el Apoyo Alimentario.

5.5.2 Obligaciones de las y los beneficiarios.

- Proporcionar un trato amable y respetuoso al personal que atiende la Acción Asistencial.
- Acudir al lugar donde se entregará el apoyo alimentario.
- Cumplir con las normas de Seguridad (Sana distancia, aplicación de gel antibacterial y cubrebocas).
- Comportarse de manera ordenada en filas.

6. Instancias Participantes

6.1 Instancia Ejecutora

El **SIDIFEN**, a través del programa de Alimentación Básica Completa ABC en coordinación con Gobierno del Estado de Nayarit, serán las instancias operadoras de la Acción Asistencial.

6.2 Instancia Normativa Estatal

El **SIDIFEN**, a través de la Subdirección General de Programas Sociales y la Coordinación de Alimentación Básica Completa ABC; serán las instancias responsables de normar todo lo relativo a las presentes políticas para el buen funcionamiento de la Acción Asistencial.

6.3. Coordinación Institucional

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para lograr una mejor operación de la Acción Asistencial, con el objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de la acción asistencial.

6.4 Instancia de Control y Vigilancia

El **SIDIFEN**, a través de la Subdirección General de Programas Sociales, y la Coordinación de Alimentación Básica Completa ABC, serán las instancias responsables de verificar la correcta operación y ejecución de la Acción Asistencial, así como recabar actas circunstanciales y evidencias que garanticen la entrega transparente del apoyo otorgado.

6.5 Instancias responsables de la Administración y Comprobación de la Acción Asistencial.

La Subdirección General de Programas Sociales y la Coordinación de Alimentación Básica Completa ABC, son las responsables de la comprobación de la entrega del apoyo y la Subdirección General Administrativa es la responsable de la Administración del Recurso.

6.6 Colaboración

El SIDIFEN, establecerá mecanismos de coordinación con otras Instancias Gubernamentales para fortalecer la Acción Asistencial.

7. Mecánica de Operación

7.1 Proceso

La entrega se llevará a cabo a través de las autoridades ejidales, dirigente de asociaciones sindicales, comités de acción ciudadana, la SEDENA, la Marina, directoras de los D.I.F. Municipales, Organizaciones o cualquier otra autoridad. Y estos serán acompañados en su mayoría por personal del SIDIFEN, para verificar y tomar evidencia de la entrega objetiva y transparente de las despensas alimentarias. Las antes mencionadas preferentemente pasarán a las instalaciones del SIDIFEN donde, de manera ordenada y cumpliendo con las medidas de sanidad; se les hará entrega de las despensas para su distribución acorde al número de personas a beneficiar. Al recibir el apoyo se designará a una persona para que los acompañe a realizar la entrega alimentaria (esto estará sujeto a contar con el personal suficiente).

Las despensas se entregarán:

- Preferentemente casa por casa, en las diferentes localidades, colonias y/o municipios del Estado de Nayarit.
- En puntos estratégicos, tomando en cuenta las medidas de prevención.

Para lo anterior, no se pedirá documentos ni firma de los beneficiarios, ya que la comprobación se realizará mediante un acta circunstanciada (comprobación), soportada con evidencia fotográfica y firmas e identificación de la autoridad correspondiente (la SEDENA, la Marina, comités de acción ciudadana, Directoras de los DIF Municipales, comisariados ejidales, sindicatos, organizaciones o cualquier otra autoridad), personal del SIDIFEN y dos testigos, quienes darán fe y harán constar la entrega de los apoyos a la población. Es importante señalar que el órgano rector del SIDIFEN, la Junta de Gobierno deberá autorizar la entrega de las mismas.

7.2 Ejecución

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operarán en la partida 44102 Ayudas Especiales a Personas u Hogares, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

7.3 Causa de fuerza mayor

El SIDIFEN a través de su titular, será la instancia facultada para resolver los casos no previstos en las mismas.

8. Seguimiento, Control y Auditoría

8.1 Seguimiento

El seguimiento físico y operativo estará a cargo de la Subdirección General de Programas Sociales a través de la Coordinación de Alimentación Básica Completa ABC.

8.2 Control y Auditoría

El SIDIFEN a través del Órgano Interno de Control, será la instancia encargada de verificar la correcta operación y ejecución de la Acción Asistencial, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General lo supervise de manera directa.

9. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, el SIDIFEN deberá destinar los recursos que para tal efecto se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

10. Avances Físicos-Financieros

El SIDIFEN, formulará informes trimestrales de los avances físicos-financieros de las acciones realizadas, con corte al último día de los meses de marzo, junio y septiembre; al órgano rector del SIDIFEN, la Junta de Gobierno.

11. Transparencia

El resumen de los apoyos entregados a la población, serán publicados en las páginas web: <https://dif-nayarit.gob.mx/> y <https://covid19.nayarit.gob.mx/> con la única finalidad de garantizar el derecho a la información.

12. Difusión

Los presentes políticas serán publicadas en las páginas web: <https://dif-nayarit.gob.mx/> y <https://covid19.nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

13. Perspectiva de Género

La Unidad responsable tendrá como premisa fundamental garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando la inclusión transversal de la perspectiva de género en cada una de la Acción Asistencial.

14. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de esta Acción Asistencial, se deberán apegar a lo establecido en la normativa aplicable.

15. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes políticas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en el:

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, con Domicilio: Boulevard Luis Donald Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173.

Buzón de Quejas y Denuncias

Teléfonos:

Conmutador: (311) 129 51 00

Comisario (311) 129 51 19

En los horarios de: 9:00 a 15:00 horas.

- II. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro

Tepec, Nayarit. Teléfono: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes políticas entrarán en vigor al momento de su firma.

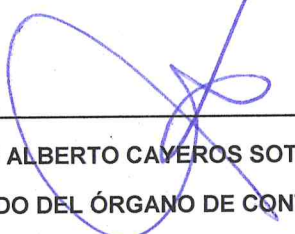
ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes políticas solo tendrán vigencia hasta el momento en que las autoridades sanitarias federales realicen el comunicado oficial en algún instrumento jurídico, del fin de la pandemia generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) en el Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit, a 31 de Marzo de 2020.

ATENTAMENTE



L.R.C. ABEL OROZCO GARCIA
DIRECTOR GENERAL



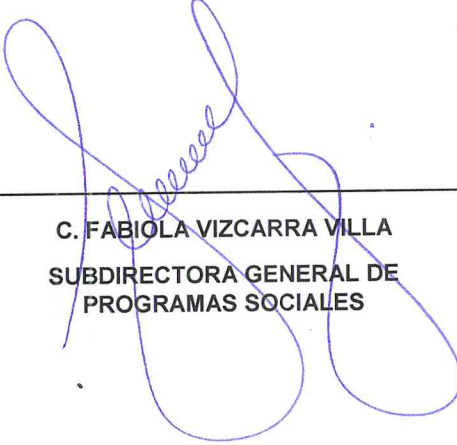
LIC. LUIS ALBERTO CAYEROS SOTO
ENCARGADO DEL ÓRGANO DE CONTROL



LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VARGAS
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA



L.C. XOCHITL ANALIA GUZMAN MOJARRAS
SUBDIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA



C. FABIOLA VIZCARRA VILLA
SUBDIRECTORA GENERAL DE
PROGRAMAS SOCIALES